

MENDOZA, **8 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2963/21 caratulado: "S\ *Solicitud adicional por carácter crítico de la función para Prof. Federico RIVEROS materia optativa "Infografía" -FAD"*

CONSIDERANDO:

Que la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* solicitada es para para cumplir funciones docentes en la materia optativa "**Infografía**" correspondientes a las carreras de Diseño Gráfico e Industrial. Asimismo, cabe aclarar que el docente viene desempeñando estas funciones por extensión de sus funciones desde el año 2018.

Que la Dirección de Personal informa que la situación de revista del D.I. RIVEROS es la siguiente: posee dos cargos Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, ambos interinos, para cumplir funciones en el espacio "*Dibujo a Mano Alzada*" que se dictan en las carreras de Diseño Gráfico e Industrial de las Carreras de Diseño.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Económico-Financiera y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al D.I. Federico Pablo RIVEROS (Legajo N° 33.085 – CUIL n° 20-25158739-7), para cumplir funciones en la materia optativa "**Infografía**" que se dictan en las carreras de Diseño Gráfico e Industrial correspondientes a las Carreras de Diseño de esta Facultad, por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/15 (\$ 9.276,15), desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

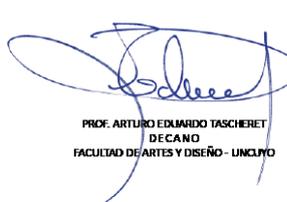
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 124


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO